



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución 205/2022

RESOL-2022-205-APN-MTR

Ciudad de Buenos Aires, 05/04/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-23160104- -APN-DGD#MTR, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92), la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, los Decretos N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, N° 1079 de fecha 28 de noviembre de 2018, N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, N° 335 de fecha 4 de abril de 2020, la Decisión Administrativa N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020, las Resoluciones N° 254 y N° 255 ambas de fecha 28 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1079 de fecha 28 de noviembre de 2018 se aprobó el Modelo de Contrato BID a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS MILLONES (U\$S 900.000.000.-), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina”.

Que por el artículo 4° del Decreto N° 1079/2018 se designó como Organismo Ejecutor del “Programa de Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina” al MINISTERIO DE HACIENDA, siendo co-ejecutores los MINISTERIOS DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y TRANSPORTE; y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, quedando facultados para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba en el artículo 1° de dicha medida.

Que, en consecuencia, en fecha 3 de diciembre de 2018 se suscribió entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO el Contrato de Préstamo N° 4648/OC-AR relativo al “Programa de Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina”, cuyo objetivo general es contribuir a la sostenibilidad y a la mejora de la efectividad de los programas de protección social en la República Argentina.

Que el MINISTERIO DE TRANSPORTE tiene a su cargo la ejecución del Componente 3: Accesibilidad al transporte público, que comprende los Subcomponentes 3.1: Subsidio a la tarifa de transporte público focalizado en poblaciones vulnerables, y 3.2: Gestión de la información del sistema de transporte público.



Que, por su parte, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, establece que “las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, se adecuarán a las siguientes pautas, según corresponda ... En caso de autorización y aprobación de gastos referidos a recursos provenientes de operaciones o contratos con Organismos Financieros Internacionales, se dará cumplimiento a las normas establecidas en cada contrato de préstamo, y supletoriamente a la legislación local”.

Que por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, y se creó -entre otros- el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92).

Que a través del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, modificado por su similar N° 335 de fecha 4 de abril de 2020, se aprobó, entre otras cuestiones, el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, así como también los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el referido organigrama.

Que, en lo que a esta Cartera Ministerial respecta, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tiene actualmente entre sus objetivos el de “Entender en la formulación, gestión, coordinación, supervisión, control y ejecución técnica de los planes, programas y proyectos para el mejoramiento del transporte con financiamiento externo, comprendiendo su monitoreo y auditorías técnicas”, entre los cuales se encuentra el “PROGRAMA DE APOYO A LA EQUIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN ARGENTINA” - Préstamo BID N° 4648/OC-AR.

Que por la Decisión Administrativa N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020 se aprobó, entre otras cuestiones, la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que la citada Decisión Administrativa N° 1740/2020 estableció la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, que consiste en dirigir las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento externo, que correspondan a las áreas de incumbencia del MINISTERIO DE TRANSPORTE, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que mediante la Resolución N° 254 de fecha 28 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE se aprobó el proceso de contratación, el modelo de aviso de invitación a presentar Expresiones de Interés y el presupuesto estimado del Servicio de Consultoría del Servicio de Consultoría para la realización del “Estudio de revisión de los costos de operación e ingresos medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros urbanos y suburbanos de Ciudades y Regiones Metropolitanas, con exclusión de la Región Metropolitana de Buenos Aires”.

Que, asimismo, mediante el artículo 6° de la mencionada Resolución se creó el COMITÉ DE EVALUACIÓN AD HOC que funcionará en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE



TRANSPORTE, que tendrá a su cargo la evaluación de las Expresiones de Interés y estará integrado por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes, en tanto que por el artículo 7° de dicha norma se designó como miembros titulares del referido Comité al señor Carlos DE CANDIA (DNI N° 14.611.862), a la señora Mariana RODRÍGUEZ MELGAREJO (DNI N° 31.639.594) y a la señora Carolina Beatriz BENÍTEZ (DNI N° 28.128.242), y mediante el artículo 8° a sus miembros suplentes, a saber, el señor Mauro MUDU (DNI N° 95.721.673) y la señora Carla GRAZIOTTI (DNI N° 33.774.945).

Que por medio de la Resolución N° 255 de fecha 28 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE se aprobó el proceso de contratación, el modelo de aviso de invitación a presentar Propuestas de Interés y el presupuesto estimado del Servicio de Consultoría para la realización del "Estudio del Autotransporte Público de Pasajeros (APP) en el partido de La Matanza".

Que por el artículo 6° de la mencionada Resolución se creó el COMITÉ DE EVALUACIÓN AD HOC que funcionará en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, que tendrá a su cargo la evaluación de las Expresiones de Interés y estará integrado por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes, en tanto que mediante el artículo 7° de dicha norma se designó como miembros titulares del referido Comité al señor Carlos DE CANDIA (DNI N° 14.611.862), a la señora Mariana RODRÍGUEZ MELGAREJO (DNI N° 31.639.594) y a la señora Carolina Beatriz BENÍTEZ (DNI N° 28.128.242), y por el artículo 8° como miembros suplentes, al Señor Mauro MUDU (DNI N° 95.721.673) y a la señora Carla GRAZIOTTI (DNI N° 33.774.945).

Que la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE informó, a través de la Nota N° NO-2021-120787913-APN-SECPT#MTR de fecha 13 de diciembre de 2021, las renuncias de la señora Mariana RODRÍGUEZ MELGAREJO y de los señores Carlos DE CANDIA y Mauro MUDU a los COMITÉS EVALUADORES AD HOC creados mediante las citadas Resoluciones N° 254/2021 y N° 255/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, presentadas a través de las Notas N° NO-2021-120168912-APN-DNPTPCYL#MTR, N° NO-2021-120171115-APN-DEYPTIEIP#MTR y N° NO-2021-120173672-APN-DEYPTIEIP#MTR, todas de fecha 10 de diciembre de 2021, respectivamente.

Que, así las cosas, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE solicitó a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL de esta Cartera de Estado, por medio de la Nota N° NO-2022-14761155-APN-SSGA#MTR de fecha 15 de febrero de 2022, que propicie la designación de UN (1) miembro titular y UN (1) suplente, a fin de conformar los COMITÉS EVALUADORES AD HOC creados por las Resoluciones N° 254/2021 y N° 255/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, quienes también deberán participar de la aceptación de los informes entregables por el consultor que resulte adjudicatario del procedimiento de selección en curso.

Que, en atención a ello, la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de la Nota N° NO-2022-22864451-APN-SAI#MTR de fecha 10 de marzo de 2022, propuso designar como miembro titular a la señora Florencia Magalí COASSOLO (DNI N° 38.418.024) y como suplente a la señora Fiorentina MENDÍA (DNI N° 33.884.327), a fin de conformar en representación de dicha repartición los mentados Comités Evaluadores.





Que, a su vez, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE propuso como miembro titular de los COMITÉS DE EVALUACIÓN AD HOC al consultor Juan Martín PICCIRILLO (DNI N° 28.204.921) mediante la Providencia N° PV-2022-23441359-APN-DGPYPSYE#MTR de fecha 11 de marzo de 2022.

Que, en virtud de lo expuesto por la asesoría legal de la mencionada DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES a través del Informe N° IF-2022-23436936-APN-DGPYPSYE#MTR de fecha 11 de marzo de 2022, en atención a las renunciaciones efectuadas por los miembros de los Comités Evaluadores Ad Hoc creados mediante las Resoluciones N° 254/2021 y N° 255/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y frente a la necesidad de asegurar la continuidad en la ejecución de las contrataciones de los servicios de Consultoría para la realización del “Estudio del Autotransporte Público de Pasajeros (APP) en el partido de La Matanza” y del “Estudio de revisión de los costos de operación e ingresos medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros urbanos y suburbanos de Ciudades y Regiones Metropolitanas, con exclusión de la Región Metropolitana de Buenos Aires”, resulta necesario formalizar la designación de los nuevos integrantes de dichos Comités, quienes tendrán a su cargo llevar adelante la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos para las contrataciones de los servicios de las consultorías referidas en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 4648/OC-AR relativo al “Programa de Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina”.

Que las designaciones propiciadas no implican compromiso presupuestario ni erogación adicional alguna para el ESTADO NACIONAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92), por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y el Decreto N° 1079 de fecha 28 de noviembre de 2018.

Por ello,





EL MINISTRO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 7° de la Resolución N° 254 de fecha 28 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°.- Designanse como miembros titulares del COMITÉ DE EVALUACIÓN AD HOC creado por el artículo 6° de la presente medida, al señor Juan Martín PICCIRILLO (DNI N° 28.204.921), a la señora Florencia Magalí COASSOLO (DNI N° 38.418.024) y a la señora Carolina Beatriz BENÍTEZ (DNI N° 28.128.242).”

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 8° de la Resolución N° 254 de fecha 28 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°.- Designanse como miembros suplentes del COMITÉ DE EVALUACIÓN AD HOC creado por el artículo 6° de la presente medida, a la señora Fiorentina MENDÍA (DNI N° 33.884.327) y a la señora Carla GRAZIOTTI (DNI N° 33.774.945).”

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el artículo 7° de la Resolución N° 255 de fecha 28 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°.- Designanse como miembros titulares del COMITÉ DE EVALUACIÓN AD HOC creado por el artículo 6° de la presente medida, al señor Juan Martín PICCIRILLO (DNI N° 28.204.921), a la señora Florencia Magalí COASSOLO (DNI N° 38.418.024) y a la señora Carolina Beatriz BENÍTEZ (DNI N° 28.128.242).”

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el artículo 8° de la Resolución N° 255 de fecha 28 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°.- Designanse como miembros suplentes del COMITÉ DE EVALUACIÓN AD HOC creado por el artículo 6° de la presente medida, a la señora Fiorentina MENDÍA (DNI N° 33.884.327) y a la señora Carla GRAZIOTTI (DNI N° 33.774.945).”

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los funcionarios designados por los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alexis Raúl Guerrero

e. 07/04/2022 N° 21861/22 v. 07/04/2022

Fecha de publicación 07/04/2022

